

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

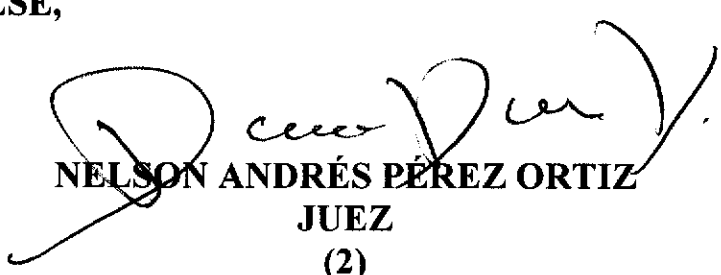
Bogotá D.C., 06 SEP 2021

Expediente No. 28-2021-00265-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, se DECRETA:

1. El embargo del salario en lo que exceda de una quinta parte el salario mínimo del ejecutado Luis Carlos Afanador Rivera, que devengue respecto de su empleador sociedad SCHULUMBERGER SURENCO S.A. La medida se limita a la suma de \$217'000.000,00. Líbrese oficio comunicando lo aquí dispuesto.
2. El embargo del vehículo automotor relacionado en el numeral segundo del escrito de cautelas. Oficiese a la secretaría de movilidad.
3. El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del aquí demandado en las entidades financieras referidas en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. La medida se limita a la suma de \$217'000.000,00 Líbrese oficio comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(2)



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 0 + 1 Fecha 07 SEP 2021

El Secretario(a).

